IES DEL CARDENAL CISNEROS
CIF. Q2868563D

SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE DETERMINADAS MATERIAS PARA ALUMNOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON LOS ESTUDIOS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE MÚSICA

(Según los artículos 48 y 49 de la Orden 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria)

Don /Doña…… DNI…… y teléfono……

Email……como padre/madre/tutor del alumno/a;: ……

…… **EXPONE:**

Que se encuentra cursando estudios de…… curso de la ESO *y en el* …… ***curso*** *de las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza en el* ***Conservatorio***……***Instrumento*** ……

SOLICITA: La convalidación o exención de:

Materia a Convalidar	*Materia del Conservatorio*	
☐ Materia Música de 1º ESO y 3º ESO	☐ Asignatura de instrumento principal o de voz del 1º curso de las enseñanzas profesionales de **Música** ☐Asignatura de Música de 1º curso de las enseñanzas profesionales de **Danza**	
☐ Materia de Música de 4º ESO	☐ Asignatura de instrumento principal o de voz del 2º curso de las enseñanzas profesionales de **Música** ☐Asignatura de Música de 2º curso de las enseñanzas Profesionales de **Danza**	
☐ Materia optativa de 1º ESO	☐ la asignatura …… de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza	Que tengan en conjunto una carga horaria no inferior a una hora y media semanal y no hayan sido utilizadas para convalidar otra materia,
☐ Materia optativa de 2º ESO	☐ la asignatura …… de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza	
☐ Materia optativa de 3º ESO	☐ la asignatura …… de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza	
☐ Materia Optativa de 4º ESO	☐ la asignatura …… de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza	

☐ Exención Materia de Educación Física	☐ Acredita condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento ☐ Realicen estudios de las enseñanzas profesionales de Danza

Las solicitudes de convalidación se presentarán antes del día 1 de octubre de cada año en la secretaria del centro. Deben entregar, junto a esta solicitud, una CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL que acredite la previa superación de las asignaturas cursadas en las enseñanzas profesionales de Música o de Danza donde se indique la carga horaria semanal.

Fdo.: Tutor Legal

Fdo.: Alumno

Fecha:

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO

Don Isaac Ramos Benítez, Director del IES Cardenal Cisneros de Madrid
RESUELVE

☐ Autorizar la convalidación solicitada para el curso escolar ……

☐ No autorizar la convalidación solicitada para el curso escolar ……

Madrid a……

Fdo.: Isaac Ramos Benítez

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y RECONOCIMIENTO DE LAS CONVALIDACIONES

Los alumnos o sus padres o tutores legales, en caso de ser menores de edad, podrán solicitar la convalidación de las materias de Educación Secundaria Obligatoria establecidas en el artículo 48 de la Orden 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

Las solicitudes de convalidación se presentarán antes del día 1 de octubre de cada año en la secretaria del centro docente en el que el alumno cursa la Educación Secundaria Obligatoria e irá dirigida al director del mismo. La **solicitud irá acompañada de una certificación académica oficial que acredite la previa superación de las asignaturas cursadas en las enseñanzas profesionales de Música o de Danza.**

Para solicitar convalidaciones de materias de la ESO con asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza que se cursen de manera **simultánea**, el **alumno, junto con la solicitud, deberá acreditar documentalmente la simultaneidad de dicha matrícula. En este supuesto, el alumno tendrá como plazo para la presentación de la certificación académica oficial** que acredite la superación de la asignatura de las enseñanzas profesionales de Música o Danza en el centro docente **hasta la fecha en que se lleve a cabo la evaluación final del curso en el que se encuentre matriculado**.

Si el alumno no presentase la certificación académica oficial a la que se refiere el apartado anterior o no superase la asignatura de las enseñanzas profesionales correspondientes, **figurará como pendiente la materia de la ESO para la que se solicitó convalidación**. **Se extenderá una diligencia en el expediente académico en la que se hará constar que el alumno tiene la materia pendiente de superar por no reunir los requisitos exigidos para el reconocimiento de la convalidación solicitada. Esta consideración tendrá los mismos efectos para la promoción y titulación que las materias con evaluación negativa.**

En la documentación que acredite la superación de asignaturas de las enseñanzas profesionales deberá indicarse la carga horaria semanal de las mismas.

Las materias que figuren como convalidadas no se tendrán en cuenta en el cálculo de la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, ni serán tenidas en cuenta a efectos del cálculo de la nota final de la Educación Secundaria Obligatoria.